



LICEO IBÉRICO

# PLAN DE CONVIVENCIA

---

SDAD. COOP. ENSEÑANZA ARGANZUELA  
C/ Antonio Vicent, 62  
C/ Fernando Díaz de Mendoza, 61  
28019 Madrid

---

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	Pág. 3
<b>I. NECESIDAD DE UN PLAN DE CONVIVENCIA</b>	Pág. 4
1. Justificación	Pág. 4
2. Educación emocional	Pág. 4
3. Socialización familiar: apego y estilos parentales	Pág. 5
<b>II. IDENTIDAD DE NUESTRO CENTRO</b>	Pág. 7
1. Datos de identificación	Pág. 7
2. Integrantes y participación	Pág. 6
<b>III. LA CONVIVENCIA</b>	Pág. 14
1. Elementos disruptores de la convivencia	Pág. 14
2. Análisis de los conflictos potenciales	Pág. 16
3. Forma de resolución de conflictos	Pág. 16
3.1. Técnicas de resolución de conflictos	Pág. 17
4. Relación con las familias y la Comunidad	Pág. 19
5. Necesidades de formación	Pág. 20
6. Objetivos del plan de convivencia	Pág. 20
6.1. Objetivos generales	Pág. 21
6.2. Objetivos específicos	Pág. 22
<b>IV. RECURSOS FUNCIONALES.</b>	Pág. 24
1. Plan de acogida	Pág. 24
1.1. Acogida del alumnado nuevo	Pág. 24
2. Control de asistencia	Pág. 25
2.1 Protocolo de intervención por absentismo	Pág. 26
3. El acoso y el ciberacoso	Pág. 27
3.1. Prevención y detección	Pág. 27
3.2. Protocolo a seguir	Pág. 28
4. Plan de mediación	Pág. 29
4.1 Principios de la mediación	Pág. 30
4.2 Objetivos	Pág. 30
4.3 Pasos a seguir para implantar la mediación	Pág. 31
4.4 Funciones del Equipo de Mediación	Pág. 31
4.5 Perfil del mediador	Pág. 32
4.6 Conflictos que se pueden resolver en mediación	Pág. 32
<b>V. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	Pág. 33
<b>VI. EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA: CONCLUSIONES</b>	Pág. 34
<b>ANEXO I: Marco legal regulador del Plan de Convivencia</b>	<b>Pág. 34</b>

## INTRODUCCIÓN

Desde que nacemos estamos en continua relación con el entorno y otras personas: convivimos. De ahí la importancia de transmitir y educar a las nuevas generaciones en el valor de la convivencia.

A través de este plan queremos introducir en nuestro Centro educativo mejoras en la convivencia y prevenir posibles situaciones de riesgo. Para conseguir estos objetivos es fundamental afianzar las relaciones que se establecen entre todos los que componen la Comunidad Educativa, plasmando, de forma documental, las normas básicas que deben regirnos.

A lo largo de nuestra vida experimentamos gran cantidad de sentimientos y emociones, que la iluminan o ensordecen y determinan la manera de relacionarse con los demás.

Las emociones se generan a partir de tres tipos de situaciones: las relacionadas con nuestra supervivencia física, con el mantenimiento de nuestro autoconcepto y con la realidad social.

La escuela es un espacio donde experimentamos un gran número de emociones. Se trata de un sistema complejo donde intervienen simultáneamente las emociones del que enseña, del que aprende, del grupo-clase, del contexto, las que genera la tarea de enseñar y la de aprender y el cruce de relaciones personales de todo este entramado.

La escuela es también, junto a la familia, el campo de operaciones donde los niños consolidan su personalidad, su visión del mundo y la forma de manejarse en él. Es el entorno en el que se establecen los patrones determinantes del modo en que la persona percibe, piensa y se relaciona con el entorno y consigo misma.

La conducta es únicamente la expresión externa de una compleja trama psicológica, compuesta por motivaciones, emociones, cogniciones y variables temperamentales. Los problemas de violencia y exclusión pueden tener su origen en un desarrollo inadecuado de las competencias y habilidades para manejar las propias emociones y las de los demás.

## I. NECESIDAD DE UN PLAN DE CONVIVENCIA

### 1. Justificación

El aprendizaje no es un proceso aséptico e impersonal, que se da sólo en los centros educativos. Debemos tener en cuenta a la persona y su desarrollo emocional, ya que no podemos hablar de aprendizaje sin incluir al grupo y la convivencia en él. La convivencia y las relaciones intergrupales y personales son aspectos que van irremediabilmente unidos al proceso de aprendizaje. No podemos desligar ambas cosas: siempre estarán en relación para entorpecerse o para apoyarse. Incluso podríamos decir que lograr un buen clima de convivencia, hacer que todo el mundo esté a gusto en las aulas y centros, es un objetivo anterior a otros aprendizajes, pues lo facilitan o impiden.

Aprender a convivir y relacionarse forma parte del aprendizaje. Cuando hablamos de convivencia y/o relaciones, estamos teniendo en cuenta, por una parte, una serie de habilidades y procedimientos a desarrollar y, por otra, incluir una serie de valores como aspectos del contenido a enseñar y aprender.

Para afrontar el aprendizaje de la convivencia resulta imprescindible pensar en “el conflicto” como algo inevitable y necesario. Si, de esta forma, conseguimos tener una visión positiva del mismo, es posible que podamos trabajar con él y aprovechar la oportunidad educativa que nos brinda.

Por ello es importante, desde una perspectiva real de educación básica, tener un Plan de Convivencia de Centro, con las pautas antes marcadas. Es necesario que analicemos nuestros conflictos y marquemos una estrategia que ponga en práctica dicho plan.

Con este documento proponemos que exista en nuestro Centro Educativo un Plan de Convivencia, junto al RRI, incluido en el Proyecto Educativo de Centro, así como una concreción de los objetivos a conseguir en el mismo, en los planes anuales correspondientes.

La conflictividad entre personas puede abordarse de dos formas que podrían llamarse, utilizando términos clínicos, “curativa” y “preventiva”. Siguiendo el primer método, estaremos hablando de *disciplina* como principal instrumento para evitar el conflicto. Para la segunda, será la convivencia la principal herramienta. En este documento se apuesta por la segunda forma y a ella responden las pautas de actuación, que más adelante se señalan.

### 2. Educación emocional

Los pedagogos y psicólogos Díaz-Aguado, Trianes, Busquerra o Fernández Segura, entre otros, proponen que, para mejorar la convivencia en las aulas, además de las actividades habituales de educación en valores con contenidos específicos contrarios a la violencia o la exclusión y a favor de la igualdad, se impone otro tipo de actuación más innovadora, global y de más profundo alcance: la educación emocional.

Busquerra<sup>1</sup> define la **educación emocional** como:

*“Un proceso educativo, continuo y permanente que pretende potenciar el desarrollo emocional, complemento indispensable del desarrollo cognitivo, constituyendo ambos los elementos esenciales del desarrollo de la personalidad integral. Para ello se propone el desarrollo de conocimientos y habilidades sobre las emociones con el objeto de capacitar al individuo para afrontar mejor los retos que se plantean en la vida cotidiana. Todo ello tiene como finalidad aumentar el bienestar personal y social”.*

Esta orientación hacia lo emocional puede proporcionar una respuesta eficaz para abordar ciertos retos educativos como son:

- Prevenir y afrontar problemas de conducta, disciplina, fracaso escolar y violencia.
- Optimizar el aprendizaje cognitivo.
- Responder al objetivo de desarrollo integral del niño.
- Mejorar el clima de clase para facilitar la labor docente.

La ausencia de emoción en la formación escolar puede dar como resultado un doble efecto pernicioso:

- *La infelicidad*, que no es sino un fracaso en la tarea de disfrutar de la vida (indicador de salud mental).
- *La violencia*, como un fracaso en el proceso de socialización y conductas de agresión y victimismo.

### **3. Socialización familiar: apego y estilos parentales.**

La familia es el primer marco de referencia socioemocional. Transmite y reproduce las normas culturales de expresión emocional, las reglas de control social, así como los roles y valores imperantes.

El primer condicionante socio-afectivo es el apego o vínculo afectivo que una persona establece con algunos miembros del sistema familiar, creando un lazo emocional que impulsa a buscar la proximidad y el contacto con dichas personas.

La atención y la capacidad de respuesta estable y continuada de los adultos a las señales del niño son los mejores indicadores de un buen vínculo afectivo. El apego responde a la necesidad fundamental de sentirse protegido en un doble sentido: asegurarse la supervivencia física y la seguridad emocional.

---

1

La ausencia o pérdida de las figuras de apego se percibe como amenaza, dada la situación de desamparo que provoca, y puede favorecer tanto el desarrollo de una visión negativa del mundo, como originar hábitos de inhibición o violencia. Los diferentes estilos de apego forman el primer pilar del desarrollo afectivo y social del niño, pues influyen en cómo se representa la realidad social y su autoconcepto. Los niños que han experimentado un apego seguro desarrollan expectativas positivas sobre sus relaciones futuras: se sienten aceptados, valorados y confían en su capacidad para desarrollar relaciones afectuosas en el ámbito familiar y social. Por el contrario, un estilo de apego ansioso o ambivalente produce un comportamiento basado en la inseguridad y la desconfianza y un modelo de sí mismo como incapaz de promover cariño y protección.

Las competencias socioemocionales que un niño desarrollará durante su crecimiento están condicionadas por estas primeras experiencias: la comunicación, la conducta prosocial, la empatía o la interiorización de las normas sociales.

Los estilos parentales son las conductas de los padres relacionadas con: la aceptación de los hijos, la implicación en su desarrollo, o la exigencia, supervisión y control del comportamiento de los hijos.

El niño desarrolla en la familia las bases de su identidad y aprende a apreciarse a sí mismo dentro de ella. El autoconcepto es un conjunto general de ideas y creencias sobre nosotros mismos, en el que se integran aspectos más concretos: el autoconcepto físico, social, emocional y académico. Es una realidad dinámica, que se desarrolla y modifica con las experiencias sociales, especialmente con las personas significativas.

Los estudios que analizan las relaciones entre autoconcepto y conducta social muestran que los niños con alto autoconcepto presentan conductas de adaptación, ayuda y respeto social; incluso, ante situaciones sociales negativas, demuestran pocas conductas de retraimiento, aislamiento o timidez.

## II. IDENTIDAD DE NUESTRO CENTRO

### 1. Datos de identificación.

Nombre del Centro	Liceo Ibérico
Dirección	C/ Antonio Vicent, nº 62 y Fernando Díaz de Mendoza nº 61
Localidad	Madrid - 28019
N ° Código	28015291
Teléfono	91 5 69 17 25
Correo electrónico	liceo_iberico@hotmail.com

En el ámbito cultural, económico y social es un Centro muy heterogéneo, pero el nivel de convivencia y armonía entre todos los componentes de la comunidad educativa es, año tras año, uno de los pilares en los que se apoya nuestro éxito como centro educativo. Muchos padres, a la hora de matricular a sus hijos en nuestro Centro, remarcan como elemento fundamental para tomar una decisión tan importante la certeza de encontrar un ambiente cercano, familiar y protector de nuestro alumnado.

Aún así, nuestro objetivo es mejorar constantemente este clima donde nuestros alumnos alimenten su concepto social, maduren su autoestima y crezcan como personas íntegras, manteniéndonos, además, al día en la legislación que regula dichos aspectos.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, supuso una modificación importante en la regulación de la convivencia en los centros escolares, por lo que se hizo necesaria una adaptación de la normativa de la Comunidad de Madrid en esta materia. Esta fue realizada a través del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se estableció el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el Capítulo II de las Disposiciones Generales. Posteriormente, este Decreto fue derogado cuando entró en vigor el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y posteriormente modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, siendo esta la legislación que rige en el momento de la entrada en vigor de nuestro Plan de Convivencia.

### 2. Integrantes y participación

En convivencia cada miembro asume una serie de papeles o funciones frente al conjunto de personas que la componen, es por ello que cada uno de nuestros miembros asume una responsabilidad determinada en la convivencia del Centro escolar.

## **2.1. EL CONSEJO ESCOLAR**

Le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la Comisión de Convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director/la Directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del Centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia del Centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones.

## **2.2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR**

La Comisión de Convivencia se crea dentro del seno del Consejo Escolar del Centro, de acuerdo con la normativa legal existente.

### **Composición.**

- El Director o la Directora.
- El Jefe de Estudios o la Jefa de Estudios.
- Un Profesor o Profesora miembro del Consejo de la Comunidad Educativa.



- Un padre o madre miembro del Consejo de la Comunidad Educativa.
- Un alumno o alumna miembro del Consejo de la Comunidad Educativa

### **Funciones.**

- a) Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del Plan de Convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el Centro.

### **2.3. EL CLAUSTRO DE PROFESORES**

Al Claustro de Profesores le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el Centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del Plan de Convivencia.

### **2.4. EL/ LA DIRECTOR/A DEL CENTRO**

Al Director o la Directora, en su caso, del Centro le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el Centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o Jefe/a de Estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el Director/la Directora es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

## **2.5 EL JEFE Y LA JEFA DE ESTUDIOS**

Al Jefe y la Jefa de estudios les corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia del Centro y en las normas de convivencia del Centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el Plan de Convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del Centro.
- c) Promover que en el Centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del Centro.

- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. Los Jefes de Estudios deberán llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberán informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

## **2.6. LA ORIENTADORA**

A la Orientadora le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el Jefe o Jefa de estudios en la adecuación del Plan de Acción Tutorial al Plan de Convivencia del Centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de Convivencia cuando sea requerida para ello.

## **2.7. LOS TUTORES Y PROFESORES**

En cuanto a los tutores, les corresponde:

- a) En el ámbito del Plan de Acción Tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del Plan de Convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el Plan de Convivencia.

- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.
- h) Participar junto a sus tutelados en la elaboración y aprobación de las Normas de Aula durante el primer mes de cada curso.

En materia de convivencia, corresponde a los Profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del Centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia, aportando cuantas ideas se consideren positivas para esa mejora en, por ejemplo, la elaboración de las Normas de Aula, con comunicación estrecha con cada Tutor.

## **2.8. SECRETARIO Y PERSONAL DE LIMPIEZA**

A estos trabajadores corresponde:

1. Realizar las funciones propias de su especialidad, respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del Plan de Convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

## **2.9. EL ALUMNADO**

1. Al alumnado, en general, le corresponde:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) La elaboración, en cada curso, de las Normas de Aula. Dicha elaboración se consensúa con los Tutores y Profesores de las distintas materias y se lleva a efecto durante el primer mes del curso escolar. Así, los alumnos desarrollan su autonomía moral.

- c) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la Junta de Delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- d) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, específicamente, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del Centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del Centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezcan las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La Junta de Delegados, en relación con la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

## **2.10. LOS PADRES O TUTORES**

Cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del Centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del Centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Es fundamental que, ante cualquier conflicto que involucre a sus hijos o tutelados, lo notifiquen al Tutor/a o Jefe/a de Estudios, quienes buscarán los cauces más adecuados para solventar dicho conflicto de forma satisfactoria y a la menor brevedad; deberán evitar siempre dirigirse, con el fin de recriminar actitudes, a los padres de otros alumnos (y mucho menos a los alumnos mismos), dado que esto sólo agravará la situación. Por el contrario, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

### III. LA CONVIVENCIA

#### 1. Elementos disruptores de la convivencia

No existe unanimidad a la hora de determinar qué comportamientos pueden considerarse indisciplinados, aunque, a nivel general, podemos aceptar como indisciplina toda conducta que repercute en el desarrollo de la vida normal en el Centro y que dificulta la convivencia y el aprendizaje.

En nuestro Centro podemos clasificar en tres categorías las causas de la violencia:

- a) Comportamiento del alumno.
- b) Comportamiento del profesor.
- c) Características de la institución escolar.

##### a) **Comportamiento del alumno**

El primer aspecto que tenemos en cuenta es la edad del alumno, para adaptar a su nivel de desarrollo el tipo de exigencias y normas que vamos a imponerle. Cada alumno, por su parte, tiene unas características individuales que tenemos siempre presentes a la hora de analizar las posibles causas desencadenantes de las conductas disruptivas. Éstas podemos clasificarlas en:

- *Causas afectivas* (inseguridad, falta de cariño, rechazo...).
- *Causas de adaptación* (dificultad de integración en el grupo clase, aislamiento, agresividad, no aceptar los valores educativos, marginación...).
- *Causas académicas* (dificultades de aprendizaje, rendimiento bajo, fracaso escolar continuado...)

##### b) **Comportamiento del profesor**

El profesor debe establecer una relación con sus alumnos que facilite el aprendizaje y los anime a la autodirección, pudiendo ser, por tanto, causa de conflicto debido a sus características personales, docentes o a su forma inadecuada de entender la disciplina y dirigir el aula. Pueden generar conflicto diferentes aspectos de su comportamiento, como:

- › *Vulnerabilidad psicológica*: algunos profesores, por su personalidad, son incapaces de enfrentarse a las situaciones conflictivas, desarrollando niveles de ansiedad elevados, que conllevan sentimientos de inseguridad y falta de control de sus emociones negativas (nerviosismo, miedo, agresividad, etc.) y, de esta forma, se enturbian y dificultan las relaciones con sus alumnos.
- › *Modelo de liderazgo*: tradicionalmente desde los estudios de Lewin, Lippitt y White (1939) se establecen tres formas de entender la autoridad, en función del grado de control que se ejerce sobre los alumnos.
  - » *Los profesores autoritarios* establecen reglas y normas de forma impositiva y no están dispuestos a la negociación o explicación sobre su necesidad.
  - » Los profesores *inhibicionistas* o "*laissez faire*" no establecen normas, actúan de forma permisiva y carecen de control del grupo.

» *Los profesores democráticos* establecen las normas a través de la negociación, se basan en la explicación de su necesidad y en el diálogo, logrando de esta forma una mayor implicación personal de los alumnos en su cumplimiento.

El tipo de disciplina que surge de estas formas de entender la autoridad recibe el nombre de autocrática o impositiva, libertaria y democrática o participativa. La más adecuada de ellas es la democrática, ya que favorece tanto la autonomía como la independencia del alumno, mientras que una disciplina impositiva genera tensión y miedo en el grupo (aunque en algunos casos mejora el rendimiento académico). Por otra parte, una disciplina permisiva despierta en los alumnos la sensación de frustración y ansiedad, aumentando en algunos casos la insatisfacción de los miembros del grupo. Aunque no existen tipos puros, cada profesor muestra una tendencia personal a la hora de entender la disciplina que está influenciada por sus vivencias personales como alumno y sus experiencias pasadas como docente.

- › *Relaciones interpersonales en el aula:* mantener un clima humano favorable en la clase depende de múltiples factores, por lo que vamos a limitarnos a enumerar algunos comportamientos del profesor que pueden tener repercusiones negativas:
  - Favorecer la competitividad entre los alumnos frente a la cooperación.
  - Mantener actitudes y expectativas negativas hacia los alumnos.
  - Rechazar al alumno y dejar de atender sus necesidades y motivaciones individuales (humillarle, ignorarle, etc.).
  - Mantener un monólogo educativo, en vez de escuchar al alumno y favorecer su participación y aprendizaje significativo.
  
- › *Capacidades pedagógicas:* consideramos que las clases monótonas, aburridas, carentes de recursos didácticos, poco atractivas, hacen difícil que el alumno mantenga su interés y atención, aumentando las dificultades de control en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

### **c) Características de la institución escolar.**

La propia institución escolar puede ser responsable de generar niveles altos de ansiedad en los alumnos y actitudes de rechazo ante cualquier normativa disciplinaria (González Blanco, 1998), como sería en caso de implantar normas inadecuadas o incoherentes, falta de coordinación entre los profesores del Centro en temas referentes a la disciplina, infracciones de los propios docentes en el ejercicio de su actividad (retrasos, absentismo, falta de interés o dedicación, etc.) o sistemas de evaluación inadecuados. Por otra parte, los alumnos tienen derecho a participar en la elaboración del Reglamento de Régimen Interior (RRI) y formar parte del Plan de Mediación de nuestro Centro que tiene como fin "...resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes".

## **2. Análisis de los conflictos potenciales en nuestro Centro: causas de la indisciplina.**

Cualquier acto contrario al RRI será una alteración de la convivencia. En él se recogen las sanciones y medidas correctoras de aplicación para el restablecimiento de la misma. Serán consideradas tanto las producidas en el horario lectivo y dentro del recinto escolar, como los que lleven a cabo durante el uso de las canchas externas al Centro, las salidas educativas, extraescolares o servicios complementarios de Desayuno, Comedor, Talleres de junio, etc.

Así mismo, toda acción contraria a las normas de convivencia que se lleve a cabo fuera del Centro, pero hayan tenido su origen en él, o repercutan en la vida escolar, o afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, o atenten contra su seguridad e integridad física y moral estará sometida a los diferentes protocolos aquí definidos y a las sanciones establecidas por este plan de convivencia y el RRI.

Los actos que puedan ser constitutivos de delito serán puestos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad del Estado o del Ministerio Fiscal.

Además, durante los próximos cursos se llevará a cabo un estudio bianual para analizar el ambiente de trabajo en el Centro, la disciplina y la convivencia, en la que participarán algunos de los estamentos educativos: alumnos, padres y profesores. Las preguntas, de tipo cerrado, harán referencia al ambiente en el Centro, en las aulas, en los pasillos y en el recreo; a la actuación del Equipo Directivo, de los profesores, de los alumnos y de los padres; al comportamiento de los alumnos; a las actividades de tutoría y extraescolares; a las conductas muy graves y la aplicación de las medidas correctivas; a la valoración general sobre el nivel de convivencia y la disciplina, así como a la valoración personal del funcionamiento del Centro.

## **3. Forma de resolución de los conflictos**

Aprender a vivir juntos forma parte de lo que entendemos por calidad educativa. Es una necesidad, más que un problema. De las decisiones que tome el Equipo Directivo va a depender la creación de grupos de mediación entre pares. También dependerá la preparación docente para detectar de forma temprana los casos de maltrato y violencia en la Comunidad Educativa y los esquemas de negociación, para que las partes involucradas resuelvan sus conflictos.

La concepción y aplicación de las medidas disciplinarias en el Centro constituyen una pieza clave a la hora de promover no sólo un ambiente de trabajo adecuado sino, sobre todo, un clima de convivencia favorable a todos los efectos. Estas medidas son las que recoge nuestro Reglamento de Régimen Interior y que, una vez aprobadas en Consejo Escolar, son preceptivas para todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Se conciben para regular el buen orden académico y disciplinario de la actividad docente, por encima de los criterios particulares que cada uno pudiera tener.

La aplicación de la corrección a las faltas de disciplina se convierte en un elemento de fricción entre profesores y alumnos muchas más veces de las deseadas, ya que éstos perciben las medidas disciplinarias más como un instrumento de castigo que como tales normas. En ocasiones, sobre todo en la corrección de las conductas más habituales que perturban el normal desarrollo de las clases, no había un criterio común establecido o un



protocolo secuenciado a seguir. La ausencia de éste motiva agravios comparativos y situaciones de malestar que repercuten en el clima de trabajo, tanto de los alumnos como de los propios docentes. Por eso se ha redactado, mediante las aportaciones de todos los alumnos de las Etapas de Infantil, Primaria y Secundaria, un conjunto de normas que regulan las pequeñas alteraciones de la actividad docente durante las clases: las Normas de Aula. Dichas normas, al ser aprobadas y consensuadas por el propio alumnado, se han revestido de una legitimidad de la que habrían carecido en caso de haber sido impuestas, aunque éstas hubieran resultado ser un calco de las redactadas y aprobadas por los alumnos. Estas normas serán incorporadas al Reglamento de Régimen Interior e incluirán las modificaciones que los alumnos de futuras promociones encuentren necesarias para, de este modo, poder regular y homogeneizar la aplicación de las normas de convivencia.

### 3.1. Técnicas de resolución de conflictos.

#### PRINCIPALES TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

<b>TÉCNICA CARACTERÍSTICA</b>	<b>NEGOCIACIÓN</b>	<b>ARBITRAJE PEDAGÓGICO</b>	<b>MEDIACIÓN ENTRE PARES</b>
Finalidad	Llegar a un acuerdo	Aplicación justa de la norma	Búsqueda de soluciones
Intervención de terceros existe / no existe	No hay	Existe alguien más con atribuciones	Existe un mediador o mediadora para llegar a un acuerdo
¿Quién resuelve?	Las partes	El árbitro pedagógico	Las partes involucradas en el conflicto
Resultado	Acuerdo consensuado, ambos ganan y pierden	Compromiso de las partes y sanción	Acuerdo consensuado, ambos ganan

#### 3.1.1. NEGOCIACIÓN

La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos que se ejecuta entre dos o más partes involucradas a través del dialogo cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en la cual dos o más actores en conflicto –latente o manifiesto– o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la cual se explicita en un compromiso.

Para negociar debe existir entre las partes involucradas en la disputa: disposición, voluntad y confianza, en aras a resolver mediante el diálogo los posibles conflictos, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.

### 3.1.2. ARBITRAJE PEDAGÓGICO

Primero nos referiremos a la noción de arbitraje, para posteriormente entrar en el Arbitraje pedagógico.

El arbitraje se refiere a un modo de resolución de conflicto, uno de los más tradicionales en la cultura escolar. Es el procedimiento por el cual se aborda el conflicto, en donde un tercero, a quien se le ha atribuido poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado.

Teniendo presente el contexto escolar y su función pedagógica, se llama Arbitraje Pedagógico al procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto, con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

### 3.1.3. MEDIACIÓN<sup>2</sup>

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera que sea imparcial, **el mediador**. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores o padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad; lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos, en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO.

La mediación puede resolver conflictos relacionados con la trasgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la Comunidad Educativa.

#### > Fases del proceso de mediación

La mediación que llevaremos a cabo sigue una serie de fases, en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del Reglamento de Régimen Interior del Centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

#### » PREMEDIACIÓN:

Fase previa a la mediación propiamente dicha. En esta fase se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. Se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

---

<sup>2</sup> Véase ANEXO VI: Plan de Mediación.

## » MEDIACIÓN:

La llevaremos a cabo pasando por las siguientes fases:

1. **Presentación y reglas.** Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presentan el proceso y las normas a seguir en la mediación.
2. **Cuéntame.** Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que lo acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
3. **Aclarar el problema.** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
4. **Proponer soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
5. **Llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

### > HABILIDADES EN LA MEDIACIÓN.

Las principales habilidades para la mediación son:

#### 1. Escucha activa

En la escucha activa nos esforzamos por comprender, lo más matizadamente posible, lo que las personas están expresando, y que esto sea evidente para ellas. Distintos modos que tenemos para realizar esta escucha activa son: mostrar interés, aclarar, parafrasear, reflejar, resumir.

- a. **Mostrar interés:** El mediador escucha con interés la intervención de las personas en conflicto y trata de establecer una relación de cordialidad.
- b. **Clarificar:** La persona que escucha hace las intervenciones necesarias, que permitan precisar qué se dijo o sucedió, cómo ocurrió (hechos, datos, etc.) y, también, ayudar a ver otros puntos de vista.
- c. **Parafrasear:** El mediador repite en palabras propias las principales ideas o pensamientos expresados por la persona que habla.
- d. **Reflejar:** Reflejar consiste en indagar sobre los sentimientos que han afectado a la persona que estamos escuchando.
- e. **Resumir:** En esta última fase, la persona encargada de la mediación va a agrupar, ordenar y sintetizar la información que da el que habla, tanto en relación a sentimientos como a hechos.

## **2. Estructurar**

Es una habilidad que utilizamos para llevar la conducción de la mediación. Consiste en realizar intervenciones encaminadas a mantener el orden y la dirección del proceso de mediación y alcanzar los objetivos específicos de cada una de las fases, gestionando el flujo y la intensidad de la comunicación, hacia la desescalada del conflicto.

## **3. Ponerse en el lugar del otro**

Es una habilidad importante en la mediación, con la que pretendemos promover entre las dos partes del conflicto expresiones que demuestran a la persona que está hablando que la estamos comprendiendo, haciendo que quien está escuchando repita con sus propias palabras lo que la otra parte nos ha contado.

## **4. Mensajes en primera persona**

En la mediación debemos facilitar que el que habla se exprese utilizando mensajes en primera persona, intentando comunicar de forma no agresiva la situación que le afecta, diciendo qué sentimientos le produce, explicando por qué le afecta de ese modo y expresando su necesidad o deseo personal.

Tanto el Equipo Directivo como los Tutores y Profesores apostamos por el diálogo como principal herramienta para corregir las conductas contrarias a la norma y, en caso de reiteración, se sancionará al alumno con medidas que pueden ir desde la prestación de servicios a la comunidad a la expulsión durante un número variable de días, si la reiteración del comportamiento es patente, o si el hecho es calificado como grave o muy grave. Siempre se impondrá la sanción tratando de llegar a un acuerdo con las familias y los alumnos.

El Equipo Directivo informará al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas en cada sesión ordinaria. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar actuará, cuando la situación lo requiera, en casos muy puntuales en los que su asesoramiento ayude eficazmente a la resolución de un conflicto entre miembros de la Comunidad Educativa.

## **4. Relación con las familias y la comunidad.**

Las relaciones con las familias son, por lo general, muy buenas. Se realizan reuniones informativas de padres con los Tutores y el Equipo Directivo. Trimestralmente reciben información del Centro por escrito, para estar puntualmente enterados de la marcha del curso. Las madres y padres acuden a las reuniones individuales con el Tutor para interesarse por el rendimiento de sus hijos o con algún miembro del Equipo Directivo, cuando las circunstancias lo requieren, para tratar asuntos de absentismo escolar o disciplina. El Equipo Directivo mantendrá puntualmente informada a la AMPA, siempre que dicha asociación se encuentre constituida y operativa (actualmente no es así).

Con bastante regularidad, distintos grupos de alumnos participan en certámenes literarios, competiciones deportivas y concursos.

## **5. Necesidades de formación.**

Es imprescindible una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad y para mejorar las pautas que pueden potenciar un clima favorable en el Centro.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

## **6. Objetivos para mejorar la convivencia**

El RRI y las normas de convivencia deben propiciar el clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo necesarios para que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes que hacen posible la vida en sociedad. El alumno debe ser consciente de que las normas de convivencia han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa: el alumno tiene el deber de conocerlas (labor del Profesor-tutor en la presentación del curso) y el derecho a cambiarlas, modificarlas o incluir unas nuevas en el caso de las Normas de Aula de cada curso reflejadas en el RRI.

El deber más importante de los alumnos es el aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

Es un objetivo de todos alcanzar un marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, las correcciones deberán tener un carácter educativo y contribuir a la recuperación y formación del alumno. Una respuesta educativa ante un conflicto debe tener una fase de negociación, unos acuerdos de compromiso y una cooperación: se aprovecha el conflicto para educar en la convivencia a los futuros ciudadanos.

La tipificación de las normas de convivencia y el establecimiento de mecanismos de actuación constituyen un referente apropiado para resolver los conflictos.

### **6.1. OBJETIVOS GENERALES.**

1. Conseguir que los alumnos valoren: la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad y el espíritu crítico, al lado de la formación cultural y técnica.
2. Favorecer la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida: personal, familiar y social.

3. Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales, con especial interés en su prevención, tratamiento y erradicación.
4. Fomentar el cuidado y limpieza de los materiales y dependencias del Centro, como herramientas imprescindibles para desarrollar nuestro trabajo.
5. Conseguir que nuestro Centro refleje la preocupación común por mantener un entorno agradable y funcional al servicio del usuario.

## **6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los objetivos de nuestro Plan de Convivencia van en la línea de atención de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, con la intención de concienciar al profesorado, alumnos y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia, concretados en los siguientes puntos:

### **6.2.1. PARA EL PROFESORADO.**

- Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el Centro.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia.
- Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos producidos en el aula.
- Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha de un Protocolo de Convivencia, partiendo de un modelo global elaborado.

### **6.2.2. PARA EL ALUMNADO**

- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el Centro.
- Establecer un circuito de actuación claro, que les permita informar, en un ambiente de confianza, de los hechos que hayan observado y romper con la "ley del silencio".
- Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno.
- Promover la implicación de los alumnos en la definición de un Protocolo de Convivencia en el Centro, partiendo de un modelo global elaborado.

### **6.2.3. PARA LAS FAMILIAS**

- Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.

- Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el Centro Escolar y dar pautas de actuación.
- Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente.
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
- Difundir los recursos existentes en el entorno.
- Promover la implicación de las familias en la definición de un Protocolo de Convivencia en el Centro de sus hijos, partiendo de un modelo global elaborado.

#### **6.2.4. PARA EL CENTRO.**

- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Mejorar el clima de convivencia en el Centro, en beneficio de una educación de calidad.
- Potenciar la formación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

## **IV. RECURSOS FUNCIONALES**

### **1. Plan de acogida**

Cualquier persona que desconoce un entorno y sus normas o costumbres encontrará dificultades para encajar y llegar a formar parte de dicho entorno si no ha recibido una información previa y unas herramientas de las que poder ayudarse.

#### **1.1. Acogida del alumnado nuevo.**

El Plan de Acogida en nuestro Centro sigue una secuencia de acontecimientos que relatamos a continuación. Tendrá como responsables finales: al Director o la Directora, a la Orientadora y a los Tutores de los distintos cursos.

1. En el mismo momento de la matriculación, los miembros del Equipo Directivo que la hayan hecho efectiva acompañarán a ese nuevo alumno o alumna a visitar todas las instalaciones del Centro en las que se va a desarrollar su vida académica, desde su futura aula y aquellas en las que pueda cursar asignaturas desdobladas hasta la ubicación de los servicios que le corresponda usar según su edad, su grupo escolar y sus circunstancias familiares (comedor, aseos, gimnasio, biblioteca, etc.). Esa primera toma de contacto, que se hace sin la presencia de alumnos, supone que el primer día de asistencia al Centro dichos alumnos tengan ya una cierta familiarización con su entorno y se muestren más seguros y “menos perdidos” en las rutinas del Centro.
2. En los días previos al comienzo de curso, en reuniones del Director o la Directora y la Orientadora con los Tutores, se hace una puesta en común de las actividades de los primeros días de tutoría, haciendo especial hincapié en aquellas que favorecen la presentación de los alumnos nuevos al resto del grupo.
3. El primer día, cada grupo irá con el Tutor a su clase, donde desarrollarán las actividades previstas en el guion. A través de una pequeña charla distendida, el Tutor animará a todos los alumnos a darse a conocer y pondrá especialmente el foco en los nuevos miembros del alumnado. Asimismo, se hará un repaso concienzudo a las rutinas que rigen la vida escolar de los alumnos y se procederá a la lectura de las Normas de Conducta de la Etapa correspondiente, de las Normas de Aula establecidas por los propios alumnos y de las posibles sanciones que acarrearía el incumplimiento de las mismas. Quedarán claras también las condiciones para la promoción al siguiente curso. A continuación, el Tutor de cada curso cederá el aula a los distintos profesores del grupo, que se presentarán y aclararán sus métodos de trabajo y evaluación y las normas específicas que rijan en cada una de las asignaturas que imparten. Por último, el Jefe o la Jefa de Estudios se dirigirá de forma específica a los alumnos nuevos para hacerles saber que pueden acudir también a ellos (además de a su Tutor) ante cualquier incidente de convivencia



que les pueda surgir. De este modo, el alumnado nuevo dispone de todos los elementos que pueden facilitar su rápida integración.

4. Los Tutores tratarán de asignarle a los alumnos nuevos los compañeros de pupitre que sean especialmente tolerantes, receptivos a nuevas amistades y fáciles en el trato, a fin de que estos puedan ejercer una suerte de tutelaje de los recién llegados, hasta que ellos mismos vayan estableciendo sus relaciones personales preferenciales.
5. A los alumnos que vayan llegando al Centro una vez comenzado el curso los recibirá algún miembro del Equipo Directivo y procederán a la visita a las instalaciones fuera del horario lectivo. Asimismo, se informará al Tutor correspondiente para que se lleve a cabo la labor de integración lo más rápido posible y se informará a la Orientadora para que ésta tenga una primera entrevista con el alumno o la alumna e informe (si el secreto profesional no lo impide) de cualquier circunstancia familiar o personal que haya de tenerse en cuenta, en tanto que pueda influir en la conducta o el rendimiento del alumno.

## **2. Control de las faltas de asistencia**

Si no hay asistencia al Centro no hay convivencia; sin la convivencia se pierde el objetivo último, el enriquecimiento personal y social que se pretende en nuestro entorno académico. Además, la actuación que se deriva de una inasistencia, si no está correctamente tipificada en la normativa, podría verse desde los ojos del alumnado como deferencia o “manía” hacia la persona implicada, alterando nuevamente la convivencia. Por ello, la supervisión de las faltas de asistencia es un tema de suma importancia.

- Cada tres faltas reiteradas de puntualidad, sin justificar, el profesor podrá considerarlas como una falta de asistencia injustificada. Dichas faltas privarán del derecho a reclamar cuanto haya sido objeto de esas clases. Esta norma será también válida para los controles.
- Los profesores de las distintas materias dejarán constancia en cada sesión lectiva de las faltas de asistencia las ausencias de los alumnos a sus clases, que quedarán registradas en la Plataforma Educ@mos. Dicha Plataforma comunica inmediatamente la ausencia a los padres o tutores de los alumnos.
- Cuando una falta sea justificada, el alumno deberá entregar dicha justificación, firmada por el padre, la madre o el tutor y será entregada al Tutor de su grupo en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la incorporación del alumno. Con la implementación de la Plataforma Educ@mos en el Centro, dichas justificaciones pueden ser hechas a través de dicho medio, sin la necesidad del justificante físico.
- Los Tutores recogerán los justificantes físicos de sus alumnos y procederán a justificar las faltas de asistencia, pudiendo negar la validez a los justificantes entregados fuera de plazo o que sean dudosos. En esta última circunstancia, el Tutor informará a los padres y a la Jefatura de Estudios.
- Al acumularse el 25% de faltas injustificadas en una misma materia a lo largo de un trimestre (cuando las inasistencias se den en esa materia de forma selectiva y no

concurra el fenómeno del absentismo) el Tutor y el Jefe de Estudios convocarán a los padres del alumno, mediante mensaje vía Plataforma Educ@mos, a una reunión donde se dará audiencia al alumno, advirtiéndole de las consecuencias de la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se tratará de analizar el motivo de esas inasistencias y tratar de llegar a un compromiso por parte del alumno y de la familia, con el fin de evitar la pérdida del derecho a la evaluación continua. Si, a pesar de todo, así ocurriera, el alumno deberá asistir a clase con normalidad y realizar las tareas que estime oportuno cada Departamento para poder acceder a un examen final extraordinario en junio de la materia en cuestión.

- Durante la jornada lectiva los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar, salvo motivo justificado por escrito y previo conocimiento del mismo por el Jefe o la Jefa de Estudios. Si algún alumno no cumpliera esta norma, podría ser sancionado por ello. En todo caso, el Centro declina toda responsabilidad respecto a los alumnos que así lo hicieran.

## **2.1 Protocolo de intervención en caso de absentismo escolar**

Cuando las inasistencias de un alumno muestren un índice elevado, se procederá del siguiente modo:

- Apertura de un expediente de seguimiento de la escolarización (desde la Secretaría del Centro, a instancias del Jefe o la Jefa de Estudios, informados previamente por los Profesores-tutores).
- El Profesor-tutor procederá al seguimiento de la asistencia continuada de dicho alumno, realizando un cómputo exhaustivo de las ausencias y verificando las justificaciones de las faltas si las hubiere.
- Una vez recabados todos los datos, el Profesor-tutor realizará una entrevista con el alumno absentista, con registro en el expediente del alumno, con el fin de analizar las causas del absentismo (personales, sociales, familiares, educativas, etc.), y buscar alternativas y estrategias de intervención.
- Se procederá, a continuación, a hacer una primera citación de los padres. Dicha citación se hará por escrito (vía Plataforma Educ@mos, donde queda constancia de la recepción y la lectura del mensaje) y, en caso de que esta vía no fructificase, se haría llamada telefónica, anotando el día y la hora en la que se produce la misma y la persona con la que se ha establecido dicha comunicación.
- Celebración de la 1ª entrevista con los padres y el Profesor-tutor (con constancia escrita del contenido tratado en la misma). En dicha reunión se volverá a incidir en las posibles causas del absentismo, para tener la visión de los progenitores del alumno y se elaborará un plan individualizado, adoptando medidas específicas y estableciendo un compromiso con el alumno y con la familia si se encuentran causas concretas en las que poder incidir.
- En caso de persistir la conducta absentista, el Profesor-tutor procederá a una nueva citación y posterior entrevista, ambas con constancia documental y registro en el

expediente de seguimiento del alumno. A continuación, trasladará el expediente de absentismo a la Jefatura de Estudios.

- El Jefe o Jefa de Estudios será el encargado de llevar a cabo la tercera citación y la tercera entrevista con la familia, y solicitará, asimismo, la intervención de la Orientadora del Centro. De todo ello quedará constancia escrita en el expediente de seguimiento del alumno.
- Finalmente, en caso de no conseguir revertir la conducta, la Directora o el Director, a instancias de Jefatura de Estudios, derivarán el caso a la Comisión de Absentismo Escolar.

### **3. El acoso escolar y el ciberacoso**

Se considerará acoso escolar toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.

A veces dicho acoso se produce exclusivamente (pero de forma inmisericorde) a través de las redes sociales, buscando el acosador una sensación de impunidad al no llevar a cabo agresiones, amenazas o tratos vejatorios de forma presencial en el Centro, donde podría ser más fácilmente detectado. Independientemente de la naturaleza presencial o digital del acoso, este recibirá la misma calificación y será susceptible de ser sancionado con la aplicación del mismo protocolo.

#### **3.1 Prevención y detección**

Hay que prevenir a los alumnos respecto del peligro de caer en la ley del silencio, la asunción de lo inevitable de los abusos, la negación de la evidencia, la minimización de los hechos o la tendencia a culpar a las víctimas. Es, además, un hecho comprobado que las víctimas de acoso renuncian con frecuencia a denunciar esta situación a los adultos que les rodean e, incluso, a sus compañeros o amigos. Es por ello que la omisión del deber de comunicar al personal del Centro las situaciones de acoso de las que se tengan conocimiento se ha establecido como falta muy grave en el Decreto 32/2019 de 9 de abril, y de tal modo se encuentra incluida en nuestro RRI. La formación contra estos prejuicios contribuye a desarrollar en los alumnos su capacidad crítica frente a acontecimientos públicos que provocan similares respuestas fuera del Centro.

A nivel de acción tutorial, se trabajará el tema del acoso en las sesiones de Tutoría que sean necesarias para concienciar a los alumnos de la necesidad de no permitir (y mucho menos ser partícipes de) esta lacra. Se realizarán también test sociométricos que puedan servir de herramienta para una detección precoz de un fenómeno de acoso en curso o en ciernes.

El Centro procurará, a través de las gestiones de las Jefaturas de Estudios, que se lleven a cabo charlas e intervenciones tanto de representantes de las distintas Policías (Nacional o Municipal) como de expertos en dicho tema.

Con una conciencia más clara de qué es y la forma en la que se manifiesta, es de esperar que la detección del problema sea más precisa. A partir de aquí, cualquiera que tenga conocimiento de comportamientos que apunten en esa dirección deberá comunicarlo de inmediato al Centro.

### **3.2. Protocolo a seguir**

1. La notificación de una presunta situación de acoso debe consignarse por escrito en un documento tipo (ver anexo II del Protocolo de Acoso). Dicho documento podrá ser rellenado por el denunciante o, en caso de la necesidad de confidencialidad, cumplimentado por el Director o Directora del Centro.
2. El Director o Directora reunirá al tutor del presunto agredido, al tutor del o de los presuntos agresores, al Jefe o Jefa de Estudios y, en su caso, a la Orientadora, para recabar información detallada (anexo III del Protocolo de Acoso) y tomar las medidas provisionales que considere más oportunas tendentes a garantizar la seguridad del agredido y advertir al agresor o agresores de lo indigno de su conducta. De todo ello quedará constancia escrita. Entre las medidas que se pueden aplicar se encuentran las aplicables a la víctima (acciones para reforzar su autoestima (Orientadora), atención individualizada en clases, dinámicas que lo integren en el grupo-clase, reuniones con su familia...) y las aplicables a los agresores (diálogo y estrategias de modificación de conducta (Orientadora), reuniones con la familia, cambio en la organización del aula, si procede, incremento de vigilancia en pasillos y patios, etc.).
3. Ya que el acoso se encuentra tipificado como falta muy grave en el Decreto 32/2020 de 9 de abril, se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria, cuyo procedimiento se resolverá en el plazo más breve posible, y se dará cumplimiento al punto 2 del Artículo 41, con la reparación del daño moral causado a través de presentación de disculpas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos. Se hará en público o en privado, dependiendo de la naturaleza de la ofensa.
4. Si el hecho fuera muy grave o hubiera una especial desprotección del menor, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores (en el caso de mayores de 14 años) o de los servicios sociales del Ayuntamiento si son menores de esta edad.
5. La Comisión de Convivencia evaluará las actuaciones relativas al acoso, con el fin de comprobar la eficacia de las medidas adoptadas para la protección y apoyo del acosado, la modificación de conducta del acosador y el impacto que el caso haya causado en la convivencia del Centro. Hará, si así lo estima, propuestas de mejora a aplicar en futuros casos.

#### 4. PLAN DE MEDIACIÓN

Habitualmente, el camino para solucionar los problemas es la confrontación entre las partes. De este modo, unos ganan y otros pierden; los que pierden son sancionados, pero el conflicto no se resuelve, no se logran acuerdos, ni se encuentran intereses comunes, no se reduce la hostilidad y, al contrario, suelen quebrarse las relaciones interpersonales. Es decir, los conflictos se orientan hacia el enfrentamiento de las partes más que a la solución del mismo.

El conflicto es un hecho inherente a la condición humana porque la diferencia de opiniones, deseos, intereses y necesidades es inevitable entre las personas. Pero esto no significa que las consecuencias de los conflictos sean la violencia, la destrucción o el empeoramiento de las relaciones, porque también pueden convertirse en elementos positivos que permitan la evolución y transformación de las relaciones entre las partes, consiguiendo mayor acercamiento, comprensión, respeto e, incluso, colaboración. Los conflictos, desde el punto de vista más positivo, son una oportunidad constante de aprender. Por ello dependerá de cómo se aborden los conflictos el que éstos puedan resultar negativos o convertirse en una oportunidad para aprender más de uno mismo y de los otros.

Para conseguir esta transformación de los conflictos en elementos enriquecedores para las partes es necesaria la utilización de ciertas habilidades y procedimientos. Desde nuestro Centro pretendemos potenciar una convivencia positiva y, para ello, entendemos la MEDIACIÓN como la estrategia más adecuada y adaptada a los principios que rigen nuestra Comunidad Educativa, uno de cuyos valores fundamentales es generar un ambiente óptimo de convivencia. Es éste, además, el signo distintivo de nuestro Centro más valorado por las familias que nos eligen para compartir la responsabilidad de la educación de sus hijos, por encima, incluso, de la calidad de la formación meramente académica.

La MEDIACIÓN ESCOLAR es un método de resolución de conflictos en el que las partes enfrentadas acuden voluntariamente a terceras personas imparciales, los mediadores, para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes. Se considera una vía de no adversarios porque evita la postura antagónica de ganador y perdedor, ambas partes ganan. Es un método creativo porque las soluciones no son impuestas, sino generadas, creadas por las propias partes en forma de negociación cooperativa.

Todos los centros que utilizan este recurso coinciden en que no se eliminan los conflictos (son inherentes al ser humano), pero sí disminuye la conflictividad en las aulas y mejora las relaciones personales.

Entre los aspectos más positivos de la mediación los centros destacan los siguientes:

- Crea en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- Contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.

- Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
- Aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos, al buscar juntos soluciones satisfactorias para ambas partes.
- Aumenta la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y a la mejora de las habilidades de comunicación, sobre todo la escucha activa.
- Ayuda a mejorar las relaciones interpersonales.
- Favorece la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
- Disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos.
- Se reduce el número de sanciones y expulsiones.
- Disminuye la intervención de los adultos, que es sustituida por la de los mediadores o por los propios individuos en conflicto.

En nuestro Centro hemos planificado un servicio de mediación que nace de la inquietud de nuestra Comunidad Educativa por mejorar la convivencia en el centro y por potenciar el desarrollo de nuevos recursos o procedimientos que puedan contribuir a resolver los conflictos cotidianos de convivencia a través de la cooperación, el diálogo, el respeto y la sensibilidad por el otro. Esto lo realizamos desde la convicción de que permitirá crear un ambiente más satisfactorio en las relaciones interpersonales dentro del Centro y desarrollar actitudes en nuestros alumnos, para que puedan utilizar estas estrategias en su vida cotidiana y, por consiguiente, sean ciudadanos más responsables.

#### **4.1.- Principios de la Mediación.**

- Es un acto cooperativo en vez de competitivo.
- Se basa en un proceso de resolución de conflictos.
- Está orientado al futuro en vez de al pasado.
- Hay dos posibles ganadores (las dos partes).
- Exige honestidad y franqueza.
- Es voluntario.
- Se preocupa por las necesidades y no por las posiciones de las partes.
- Intenta homogeneizar el poder.
- No es amenazante, no es punitivo.
- Es confidencial.

#### **4.2- Objetivos.**

- Formar un equipo permanente de mediación constituido por profesores y alumnos.
- Prevenir la violencia y contribuir a mejorar la convivencia en el Centro, propiciando un clima socio-afectivo positivo.

- . Crear mecanismos propios e internos en el Centro para abordar los conflictos de forma constructiva y creativa.
- . Dotar a los participantes de herramientas y habilidades aplicables en su futuro.
- . Desarrollar habilidades de comunicación, reflexión y de autocontrol en la toma de decisiones.
- . Dotar de técnicas específicas de mediación a la Comunidad Educativa para fomentar el diálogo, la tolerancia y la cooperación.
- . Responsabilizar al alumnado y al profesorado de los problemas y de las soluciones.
- . Crear un grupo estable de mediadores: alumnos, padres y profesores.

### **4.3.- Pasos a seguir para implantar el Plan de Mediación**

Para poner en marcha un proyecto como el que presentamos y que la mediación se convierta en una alternativa real a la hora de hacer frente a los conflictos, pensamos que debe formar parte de la cultura del Centro y tener el apoyo y consentimiento de una mayoría de la Comunidad Educativa. Por ello, proponemos seguir los siguientes puntos:

- o Aprobación, por lo menos, de la mitad del Claustro de Profesores.
- o Aprobación por el Consejo Escolar.
- o Nombrar un responsable del proyecto.
- o Creación de un grupo de profesores que trabaje directamente en el equipo para impulsar su inclusión en la vida cotidiana del Centro.
- o Presentación del Plan a las familias.
- o Provocar el entusiasmo por participar entre el alumnado.
- o Introducir un espacio horario para llevar a cabo el programa de formación y de reuniones posteriores.
- o Habilitar un espacio para poderse reunir periódicamente.

### **4.4.- Funciones del Equipo de Mediación**

- Elaborar el Plan de Mediación y hacer revisiones periódicas del mismo para actualizarlo y mejorarlo, corrigiendo los errores que se detecten.
- Realizar un programa de formación de mediadores.
- Seleccionar y formar a los futuros mediadores (alumnos, padres y profesores).
- Decidir si es o no viable la mediación solicitada, después de realizar la premediación y analizar el conflicto presentado.
- Llevar a cabo las mediaciones que puedan surgir y su correspondiente registro.
- Establecer un protocolo de actuación en caso de conflicto.
- Elaborar materiales para difundir e informar a la Comunidad Educativa sobre el funcionamiento del Equipo de Mediación.
- Colaborar con los tutores para motivar y animar a los alumnos a que soliciten la mediación en caso de conflicto.

- Convocar reuniones periódicas del equipo para analizar las actuaciones habidas en el centro (dentro de la lógica confidencialidad que ha de regir el funcionamiento de las mediaciones) y hacer un seguimiento del desarrollo de las funciones del Equipo.
- Realizar reuniones con los mediadores para mantener un plan de formación continua.
- Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.

#### **4.5.- Perfil del mediador**

Mediador puede ser cualquier miembro de la Comunidad Educativa, aunque no es conveniente que sean miembros del Equipo Directivo, y debe tener las siguientes cualidades:

- \* Ser neutral. No tratar de favorecer a ninguna de las partes.
- \* No enjuiciar. No debe permitir que sus opiniones afecten a su trato con los participantes.
- \* Ser buen oyente. Empatizar con las partes y usar técnicas de escucha activa.
- \* Crear y mantener la confianza. Estar interesado en que las partes se sientan a gusto y comprendidas.
- \* Ser paciente. Estar dispuesto a ayudar a las partes.
- \* Estar bien entrenado y mantener una formación continua.

#### **4.6.- Conflictos que se pueden resolver en mediación**

Todos aquellos que no supongan una transgresión grave de las normas de convivencia, tales como:

- Discusiones entre alumnos: insultos, amenazas, rumores dañinos, malas relaciones...
- Amistades que se han deteriorado.
- Conflictos entre profesores y alumnos y viceversa.
- Situaciones que desagraden o parezcan injustas.
- Problemas entre miembros adultos: profesores, familias, personal no docente...



## V. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La difusión del Plan se realizará en las reuniones iniciales de: Tutores y Directores Pedagógicos; Profesores nuevos, Padres y Equipo Directivo; Padres y Tutores; Tutorías de alumnos y Profesores que se incorporan durante el curso.

Se llevarán a cabo en el Centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- Los Directores Pedagógicos estarán encargados del desarrollo del Plan.
- Reuniones mensuales entre los Directores Pedagógicos y el Departamento de Orientación para evaluar la realización de las actividades.
- Al final de cada trimestre, en las sesiones de Tutorías de alumnos, mediante cuestionarios o encuestas y en las reuniones de Tutores, Departamento de Orientación y la Dirección Pedagógica.
- Se informará a los padres cuando las circunstancias lo aconsejen.
- Al finalizar el curso, los Jefes de Estudio elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Una copia del citado informe se incorporará a la Memoria Anual, enviándose al Área de Inspección Educativa.

## VI. EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA: CONCLUSIONES

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje en una doble vertiente. Primero, porque supone hablar del “ambiente” en que cada cual se desarrolla. Segundo, porque es parte esencial del desarrollo de cada persona.

Educación para la convivencia, exige la implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa: alumnado, familias, profesorado y personal no docente. Es necesario adecuar y hacer accesible la información a todos los sectores, para favorecer su participación.

Un proyecto que abarque todos los aspectos de la convivencia, exige fomentar la información, la participación, la comunicación y la colaboración; además de poner énfasis en crear un ambiente tolerante, plural, libre y justo.

La convivencia es un ámbito de desarrollo y una forma de hacer en el Centro. Por esta razón, el planteamiento general de la Educación para la Convivencia queremos que esté presente en el Proyecto Educativo del Centro

Teniendo en cuenta que la convivencia es un planteamiento continuo, en el que están interviniendo múltiples variables, se hace necesario priorizar y desarrollar algunos aspectos que la favorezcan. Por otro lado, el trabajo de un año no puede darse por acabado en ese periodo, sino que los productos finales conseguidos deben ser algo a utilizar, continuar y completar en los cursos siguientes.

Hemos querido demostrar, con todo lo anteriormente manifestado, nuestra preocupación por la mejora de la convivencia en el Centro, los medios que pretendemos utilizar para conseguirlo y las normas legales en que nos basamos, así como los medios de corrección, en el caso de que se vea perturbada por cualquier agente, tanto externo como interno a la Comunidad Educativa.

## ANEXO I

### MARCO LEGAL REGULADOR DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- La **Constitución Española**, en su **artículo 27, apartado 5**, garantiza el derecho a la educación con la participación efectiva de los sectores afectados.
- La **Constitución Española**, en su **artículo 27.7** contempla la intervención de profesores, padres y, en su caso, alumnos en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- La **Ley Orgánica 8/1985 para el Derecho a la Educación (LODE)**.
- La **Ley Orgánica 9/1990 para la Ordenación General del S. Educativo (LOGSE)**, en su preámbulo reconoce, como un elemento de calidad de la enseñanza, el compromiso de los distintos protagonistas directos de la educación y la participación activa de todos los sujetos de la Comunidad Educativa.
- La **Ley Orgánica 9/1995 para la Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes en los artículos 2,3, 6 y 8**, define la participación de la Comunidad Educativa en los Centros Docentes, así como las vías en las que se estructura y concreta dicha participación.
- **Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo**, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros. (B.O.E. nº 131, de 02/06/1995).
- El **Real Decreto 82/1996, de 26 de Enero (BOE 20 de febrero)**, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria, en los Artículos 46 y 56**, respectivamente, especifica entre las Funciones del tutor las de:
  - Informar a los padres de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
  - Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos. El **Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología**, en su **Artículo 9º** define entre las Funciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa:
    - la relación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- Las **Órdenes** por las que se convocan anualmente ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las federaciones, confederaciones y asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas definen entre sus objetivos la dinamización del movimiento asociativo, la información y formación de padres y la participación en la vida de los Centros y en los Consejos Escolares.

- **La Orden de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**, en su **artículo Sexto** recoge, entre las funciones generales de los equipos, en relación con el sector de su responsabilidad: "Colaborar en el desarrollo de programas formativos de padres de alumnos" y en el Artículo Séptimo, entre las funciones de los equipos, en su apoyo especializado a los centros educativos: "Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos".
- **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social** (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, BOE del 23), establece en su artículo 9 el derecho a la educación, en lo concerniente a la enseñanza básica.
- Las **Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de 1 de Septiembre de 2000 y 17 de Septiembre de 2001**, por las que se regulan los **Planes de Actuación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica** y las actuaciones prioritarias a desarrollar en centros de atención sistemática, recogen que se planificarán las intervenciones teniendo en cuenta todos los elementos que integran la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familia y comunidad social), así como su organización, funcionamiento y nivel de desarrollo como grupo.
- **Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid** (B.O.C.M. nº 187, de 08/08/2002).
- **Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.** (B.O.E. nº 287, de 01/12/2005).
- **Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.** (B.O.E. nº 141, de 04/05/2006). La entrada en vigor de esta Ley supone una modificación importante en la regulación de la convivencia en los centros escolares, por lo que se hace necesario una adaptación de la normativa de la Comunidad de Madrid en esta materia. Esta fue realizada a través del Decreto 15/2007, de 19 de abril. Recientemente, dicho Decreto ha sido derogado, aprobándose el Decreto 32/2020, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid** por las que se regulan las Aulas de Enlace del programa "Escuelas de Bienvenida" **para la incorporación del alumnado extranjero al sistema educativo. Curso 2006-2007.**
- **ORDEN. ECI/1864/2006, de 26 de mayo**, por la que se crean los premios de carácter nacional para el fomento de la convivencia escolar, se establecen las bases reguladoras específicas y se convoca el concurso nacional de buenas prácticas de convivencia para el año 2006.
- **RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece el procedimiento para la participación de los centros escolares de la Comunidad de Madrid en el programa "Convivir es Vivir", para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia (B.O.C.M. nº 188, 09/08/2006).

- **Real Decreto. 275/2007, de 23 de febrero**, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Orden 130/2023, de 23 de enero**, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid
- **Orden 1712/2023**, de 19 de mayo de 2023, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria..
- **Decreto 23/2023** de Atención a las Diferencias Individuales del Alumnado en la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, sustituye al decreto 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 60/2020, de 29 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Resolución de 4 de octubre de 2022**, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

